

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11588 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Documentalista vacantes en la plantilla laboral del indicado Tribunal.*

Ilmo. Sr.: El Pleno del Tribunal Constitucional, en su reunión de 6 de mayo de 1986, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adoptó acuerdo por el que se aprueba la clasificación de puestos desempeñados por personal contratado administrativo de colaboración temporal.

Por lo expuesto, figurando en la plantilla laboral del Tribunal Constitucional dos plazas de Documentalista, grupo A, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional 2/1979, de 3 de octubre, y en el artículo 5.º, letra h), en relación con el 10, letra c), y 35, 41, y disposición adicional del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno de 15 de enero de 1981 y lo figurado en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Convocar para su provisión por personal laboral fijo, dos plazas de Documentalista, grupo A.

Segundo.-La selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos, según el baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Tercero.-Los que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años.
- C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- E) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Cuarto.-Los interesados en participar en la presente convocatoria remitirán instancia, debidamente cumplimentada, dirigida al ilustrísimo señor Secretario general del Tribunal Constitucional en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según modelo figurado como anexo II. Con la instancia indicada deberán adjuntar los documentos justificativos de los méritos alegados conforme al baremo establecido en el anexo I.

Quinto.-La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de selección, integrada por tres miembros, y nombrada por el Presidente del Tribunal Constitucional.

Sexto.-Los miembros de la Comisión deberán abstenerse y podrán ser recusados durante los cinco días siguientes a la publicación de la relación de admitidos, en los términos previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.-Contra las decisiones de la Comisión podrá reclamarse en un plazo de cinco días, debiendo ser resuelta la citada reclamación en los diez días siguientes a su presentación.

Octavo.-La Comisión de selección y las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, así como la de los seleccionados por dicha Comisión, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 7 de mayo de 1986.-El Presidente del Tribunal,
Francisco Tomás y Valiente.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal Constitucional.

ANEXO I

Baremo para el concurso de méritos

1. La puntuación total será de 0 a 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Primero.-Conocimientos y experiencia referidos a las funciones propias del puesto de Documentalista al que se concursa. Se valorarán con un máximo de 4 puntos.

Segundo.-Idiomas, con una valoración máxima de 3 puntos.

Tercero.-Por servicios prestados como Documentalista del Tribunal Constitucional, a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados, sin que pueda exceder de 3 puntos.

2. Para la apreciación de los conocimientos de idiomas alegados, la Comisión de selección podrá realizar las pruebas que estime oportunas.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre, primer apellido, segundo apellido, número del documento nacional de identidad, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, provincia, teléfono

Solicita: Tomar parte en el concurso de méritos convocado por Resolución de fecha 7 de mayo de 1986, para cubrir dos plazas vacantes de Documentalista de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.

Declara: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal Constitucional.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11589 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1986, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 10008, base 3.4, donde dice: «... en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas», debe decir: «... en el recuadro C de la instancia y solicitar la adaptación oportuna».

Página 10009, punto 8.3, donde dice: «en la que contarán», debe decir: «en la que constarán».

Página 10010, tema 13, donde dice: «Clasificación de la infracción criminal», debe decir: «Clasificaciones de la infracción criminal».

Página 10011, Tribunal número 1 suplente, donde dice: «Vocal primero: Doña Pilar González Vicente», debe decir: «Vocal primero: Doña Pilar González Vicente».

Página 10011, Tribunal número 2 suplente, donde dice: «Secretario: Don Mario Torres Sanz», debe decir: «Don Mariano Torres Sanz».